

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO - 00403 DE 10 AGO 2016

"POR LA CUAL SE DEFINEN LAS RESPONSABILIDADES, ROLES, AUTORIDADES Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN MATERIA AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA TODOS LOS NIVELES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA Y OTRAS PARTES INTERESADAS"

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

En ejercicio de sus atribuciones legales conferidas por la Resolución N° 11409 del 27 de diciembre de 2016 y en especial las conferidas en el artículo 78 de la ley 489 de 1998, Acuerdo 012 de 2013, demás normas legales y vigentes, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.6.8. numeral 2 del Decreto 1072 de 2015 del 26 de mayo de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*", la entidad debe asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.6.8. numeral 3 del Decreto 1072 de 2015 del 26 de mayo de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*", a quienes se les hayan delegado responsabilidades en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST), tienen la obligación de rendir cuentas internamente en relación con su desempeño. La rendición se hará como mínimo anualmente y deberá quedar documentada.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.6.8. numeral 10 del Decreto 1072 de 2015 del 26 de mayo de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*", debe garantizar la disponibilidad de personal responsable de la seguridad y la salud en el trabajo, cuyo perfil deberá ser acorde con lo establecido con la normatividad vigente y los estándares mínimos que para tal efecto determine el Ministerio del Trabajo quienes deberán, entre otras:

10.1 Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y como mínimo una (1) vez al año, realizar su evaluación;

10.2 Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y;

10.3 Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.6.8. numeral 11 del Decreto 1072 de 2015 del 26 de mayo de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* la entidad debe involucrar los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, al conjunto de sistemas de gestión, procesos, procedimientos y decisiones en la empresa.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.6.12. numeral 10 del Decreto 1072 de 2015 del 26 de mayo de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*, se definen las responsabilidades para todos los trabajadores dentro del marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.6.12. numeral 2 del Decreto 1072 de 2015 del 26 de mayo de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*, se debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST: Las responsabilidades asignadas para la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.6.20. del Decreto 1072 de 2015 del 26 de mayo de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*, dando cumplimiento al indicador de estructura, el empleador debe considerar la asignación de responsabilidades de los distintos niveles de la empresa frente al desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que de conformidad con el estándar 2.6.1 de la Resolución 1111 de 2017, *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes."* la rendición de cuentas debe incluir todos los niveles de la entidad ya que en cada uno de ellos tiene responsabilidades sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.1. de la NTC ISO 14001:2015, la alta dirección debe demostrar liderazgo y compromiso con el Sistema de Gestión Ambiental, para asegurar que el sistema de gestión se establece, implementa y mantiene de acuerdo con esta norma.

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.4.1. de la NTC OHSAS 18001:2007, la entidad debe asumir la máxima responsabilidad por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, mostrando su compromiso con la

definición de las responsabilidades, autoridad y rendición de cuentas, para asegurar que el sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se establece, implementa y mantiene.

Que como consecuencia de lo anteriormente expuesto, el Fondo Rotatorio de la Policía, en procura de dar cumplimiento a la normatividad vigente en lo que a Seguridad y Salud en el Trabajo se refiere, deberá definir las responsabilidades, roles, autoridades y rendición de cuentas en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo para los servidores públicos del Fondo Rotatorio de la Policía y otras partes interesadas.

Que en mérito de lo expuesto, el Director General del Fondo Rotatorio de la Policía;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DEFINIR LOS ROLES, RESPONSABILIDADES, AUTORIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS: Asignar, documentar y comunicar los roles, responsabilidades, autoridad y rendición de cuentas específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y Gestión Ambiental a todos los niveles del Fondo Rotatorio de la Policía, así:

ROL	RESPONSABILIDADES	AUTORIDAD	RENDICIÓN DE CUENTAS
Nivel Directivo (Director General, Subdirectores, Jefes de Oficina)	• Garantizar el cumplimiento de requisitos legales aplicables a Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente. • Asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para el funcionamiento y óptimo desarrollo en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente. • Definir, revisar anualmente la política de Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental y actualizarla cuando sea necesario acorde con los cambios en el Sistema de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Asignación, documentación y comunicación de las responsabilidades específicas asignadas para la implementación y mejora continua de la Seguridad y Salud en el Trabajo SST. • Revisar y firmar Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el trabajo y su cronograma verificando su cumplimiento. • Garantizar la consulta y participación de los servidores	• Hacer cumplir lo establecido en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental. • Aprobar los recursos para el funcionamiento del Sistema de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo • Suspender cualquier actividad cuando exista un riesgo inminente o se visualice un incumplimiento legal.	• Presentar informe ejecutivo anual de gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental a través de la revisión por la dirección. • Participar en revisiones por la dirección

	públicos en la identificación de los peligros y control de los riesgos.		
Coordinadores de Grupo	• Conocer los avances, resultados, operación y efectividad de las acciones emprendidas en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental. • Asegurar la identificación y cobertura de necesidades de inducción. • Reportar incidentes y accidentes • Mantener retroalimentación de los procesos de su responsabilidad mediante la implementación de acciones correctivas, preventivas y de mejora. • Participar de las capacitaciones y actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente. • Acatar, cumplir y hacer cumplir todas las normas, procedimientos, políticas, programas y planes disposiciones establecidas. • Informar al personal sobre los riesgos de su área de trabajo en el proceso de inducción y re-inducción empresarial, como también a los visitantes. • Promover y asegurar la participación de los servidores públicos en el reporte sobre incidentes y accidentes de trabajo y enfermedades laborales en sus áreas de trabajo. • Hacer uso responsable de los recursos naturales que utiliza en el desarrollo de la tarea.	• Hacer cumplir lo establecido en el Sistema de Gestión Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo referente al personal a su cargo o proceso. • Suspender actividades en caso de un riesgo inminente.	• Presentar sugerencias o recomendaciones frente a la mejora continua del Sistema de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Todos los servidores públicos	• Procurar el cuidado integral de su salud. • Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. • Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad. • Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo a su jefe inmediato y Seguridad y Salud en el Trabajo. • Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG--SST. • Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y	• Hacer cumplir lo establecido en el Sistema de Gestión Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo referente al personal a su cargo o proceso. • Suspender actividades en caso de un riesgo inminente.	• Participar en capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente. • Participar en simulacros • Reportar condiciones y actos inseguros. • Hacer sugerencias para mejorar Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.

	Salud en el Trabajo y Ambiental. • Estar familiarizado con los planes de respuesta a emergencias. • Disponer adecuadamente en los puntos ecológicos los residuos. • Hacer uso responsable de los recursos naturales que utiliza en el desarrollo de la tarea.		
Responsable diseño, implementación y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	• Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación. • Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del SG-SST.	• Suspender actividades en caso de un riesgo inminente.	• Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del SG-SST.
COPASST/ Comité de convivencia	• Apoyar la realización de las actividades diseñadas para la gestión de los riesgos. Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento del Comité. • Promover la participación de todos los niveles de la entidad en la gestión de los riesgos • Participar de las capacitaciones y actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	• Recomendar la suspensión de actividades en caso de un riesgo latente. • Suspender actividades en caso de observar un riesgo inminente.	• Informar a la alta dirección sobre los resultados de la gestión del COPASST, al menos de forma semestral.
Par de Planeación	• Participar de las capacitaciones y actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental. • Apoyar las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental y desarrollar las metodologías en los procesos. • Verificar que el proceso realice las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental.	• Recomendar la suspensión de actividades en caso de un riesgo latente.	• Reportar condiciones inseguras a Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad.
Contratistas	• Implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad legal vigente. • Asegurar las competencias de los trabajadores que prestaran servicios en la empresa. • Afiliar a seguridad social a su personal. • Participar de las capacitaciones y actividades del Sistema de Gestión Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando se considere pertinente.	• Suspender actividades en caso de un riesgo inminente.	• Reportar condiciones inseguras al supervisor del contrato y Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad.
Evaluadores de ofertas (comités)	• Verificar el cumplimiento de los soportes exigidos en el Pliego de	• Deshabilitar ofertas que no cumplan con los	• Informar

jurídico, técnico y económico)	Condiciones sobre aspectos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, para la habilitación de la oferta.	soportes exigidos en el Pliego de Condiciones sobre aspectos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo.	
Supervisores de contratos	• Reportar incidentes y accidentes que se presenten dentro de la ejecución de los contratos, con el personal contratista. • Verificar el cumplimiento legal durante la ejecución de los contratos en aspectos de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente.	• Hacer cumplir lo establecido en el contrato.	• Hacer sugerencias para mejorar el desempeño en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.
Ingenieros de línea	• Conocer los avances, resultados, operación y efectividad de las acciones emprendidas en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental. • Asegurar la identificación y cobertura de necesidades de inducción. • Reportar incidentes y accidentes • Mantener retroalimentación de los procesos de su responsabilidad mediante la implementación de acciones correctivas, preventivas y de mejora. • Participar de las capacitaciones y actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente. • Acatar, cumplir y hacer cumplir todas las normas, procedimientos, políticas, programas y planes disposiciones establecidas. • Informar al personal sobre los riesgos de su área de trabajo en el proceso de inducción y re-inducción empresarial, como también a los visitantes. • Promover y asegurar la participación de los servidores públicos en el reporte sobre incidentes y accidentes de trabajo y enfermedades laborales en sus áreas de trabajo. • Hacer uso responsable de los recursos naturales que utiliza en el desarrollo de la tarea. • Participar en el establecimiento de controles para la prevención de incidentes, accidentes laborales, enfermedades laborales y contaminación del medio ambiente.	• Hacer cumplir lo establecido en el Sistema de Gestión Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo referente al personal a su cargo o proceso. • Suspender actividades en caso de un riesgo inminente.	• Presentar sugerencias o recomendaciones frente a la mejora continua del Sistema de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Supervisores líneas de	• Participar de las capacitaciones y actividades del Sistema de Gestión	• Suspender actividades en caso de un riesgo	• Reportar condiciones inseguras a Seguridad y

producción	de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente. • Acatar, cumplir y hacer cumplir todas las normas, procedimientos, políticas, programas y planes disposiciones establecidas. • Informar al personal a cargo sobre los riesgos de su área de trabajo en el proceso de inducción y re-inducción empresarial. • Promover y asegurar la participación de los servidores públicos en el reporte sobre incidentes y accidentes de trabajo y enfermedades laborales en sus áreas de trabajo. • Hacer uso responsable de los recursos naturales que utiliza en el desarrollo de la tarea.	inminente.	Salud en el Trabajo de la entidad.
Patinadores	• Promover y asegurar la participación de los servidores públicos en el reporte sobre incidentes y accidentes de trabajo y enfermedades laborales en sus áreas de trabajo.	• Recomendar la suspensión de actividades en caso de un riesgo latente.	• Reportar condiciones inseguras a Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad.
Brigadistas	• Inspeccionar los elementos de emergencia para reconocer las condiciones de riesgo que puedan afectar la respuesta ante emergencias. • Proponer las medidas correctivas y preventivas para con base en las inspecciones realizadas. • Actuar prontamente cuando se informe de una emergencia, usando el equipo que tenga a disposición según el evento. • Actuar coordinadamente con los demás miembros de la Brigada de Emergencia y Seguridad y Salud en el Trabajo. • Brindar apoyo a los grupos de socorro que se hagan presentes en la entidad para controlar la emergencia. • Ayudar a restaurar lo más pronto posible el funcionamiento norma de las actividades dentro de la entidad. • Participar de las capacitaciones específicas para la Brigada de Emergencia.	• Hacer cumplir lo establecido en el Plan Específico de Emergencias.	• Hacer sugerencias para mejorar el desempeño en Seguridad y Salud en el Trabajo. • Reportar condiciones inseguras a Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad.
Oficial y Suboficial de semana	• Verificar que se apaguen las luces de las oficinas cuando finalice la jornada laboral. • Apoyar el traslado de personas a los centros de salud cuando se presenten lesiones físicas.	• Suspender actividades en caso de un riesgo inminente.	• Reportar condiciones inseguras.

Personal de seguridad	• Verificar que no ingresen objetos sospechosos a las instalaciones de la entidad que pueda perjudicar seguridad de las personas. • Brindar apoyo a los grupos de socorro cuando se presenten emergencias.	• Realizar requisas aleatorias dentro de las instalaciones de la entidad.	• Reportar condiciones inseguras.
Visitantes	• Acatar y cumplir todas las normas de seguridad establecidas por el Fondo Rotatorio de la Policía. • Seguir las indicaciones por parte de los servidores públicos de la compañía, en el momento en que se presente un evento de emergencias. • Realizar la separación de los residuos sólidos y peligrosos de acuerdo a lo establecido en los puntos ecológicos.	• Recomendar la suspensión de actividades en caso de un riesgo latente.	• Reportar condiciones inseguras.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR la presente resolución por medio magnético a toda la entidad, para el conocimiento de los servidores públicos que la conforman.

ARTÍCULO TERCERO. ENVÍESE copia de la presente resolución a cada una de la sedes del Fondo Rotatorio de la Policía, en medio físico y por correo electrónico a todas las dependencias, para que sea socializado al interior de cada uno de los grupos.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efecto a partir de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno acorde con lo consagrado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

10 AGO 2018

Coronel **JOSÉ IGNACIO VÁSQUEZ RAMÍREZ**
Director General

Elaboró Adm. Emp. Marlen Rodriguez Cruz – Funcionaria Grupo Talento Humano
Revisó: Capitán Paula Andrea Villarreal Ocaña – Coordinadora Grupo Talento Humano
Revisó: Teniente Coronel Domingo Alfredo López Dales – Subdirector Administrativo y Financiero

“SERVICIO CON PROBIDAD”